Barrancabermeja, junio de 2024

Señores:
Secretaría técnica ODARB, Secretaría de Planeación
Decisión de recursos SGR – Asignaciones directas Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Ciudad

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal de la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión denominado "**ADECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**" con código BPIN **2023680810038**, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, *para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor,* como a continuación se describen:

Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	**X**
	Inclusión de actividades nuevas	**X**
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	**X**
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	**X**
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	**X**
	Modificación de las fuentes ya existentes	
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Municipio de Barrancabermeja - Asignaciones directas	**$ 1.700.000.000,00**		**$ 1.700.000.000,00**

Municipio de Barrancabermeja - Asignaciones directas Anticipadas		**$557.251.953,00**	**$557.251.953,00**
Recursos Propios ITTB	**$ 728.561.245,00**	**$0**	**$ 728.561.245,00**

Total recursos SGR	**$ 1.700.000.000,00**	**$ 557.251.953,00**	**$ 2.257.251.953,00**
Total general	**$ 2.428.561.245,00**	**$ 557.251.953,00**	**$ 2.985.813.198,00**

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a del numeral 1 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

1. **Razones técnicas:**

El proyecto presenta un adicional en valor y en tiempo, debido a que según las revisiones realizadas por el contratista y por la interventoría, el proyecto presenta mayores y menores cantidades de obra además de ítems no previsto los cuales no fueron contemplados de manera contractual, por lo siguiente, se requiere un aumento en el recurso del proyecto tanto para obra como para interventoría. Con base en el análisis realizado se requiere adicionar un 27,53% al contrato de obra y el mismo porcentaje al contrato de interventoría, sin embargo, como el proyecto fue aprobado con un valor superior al contractual, los recursos a gestionar para dar cumplimiento al alcance del proyecto corresponde a un 22,95% del valor inicial aprobado.

Nota: Para obtener información mas detallada, remitirse al documento técnico desarrollado por la interventoría de obra

2. ***Razones Financieras:***

Es evidente y oportuno realizar un adicional en valor y plazo a los contratos de Obra e interventoría Que de acuerdo a los recorridos realizados el Contratista de Obra, Interventoría y Entidad contratante y las diferentes revisiones que se han realizado al proyecto, dadas las condiciones actuales de la obra, se vio la necesidad de balancear el contrato con menores y mayores cantidad de obra e incluir ítems no previstos que aumentaría el valor del Contrato, con el fin de dar soluciones técnicas requeridas que permitan garantizar la calidad, funcionalidad y estabilidad de las obras, para logar el cumplimiento del objeto y el alcance del contrato.

	Valor contractual	Valor inicial aprobado	Saldo Asignaciones directas	Valor adicional SGR asignaciones directas anticipadas	Valor total (aprobado +adicional)
Obra	2.181.151.152	2.268.398.932	87.247.780	513.172.431	2.781.571.363
interventoría	160.114.500	160.162.313	47.813	44.079.522	204.241.835
Total	2.341.265.652	2.428.561.245	87.295.593	557.251.953	2.985.813.198

Nota: El recurso se encuentra disponible por asignaciones directas anticipadas y se priorizaran en el financiamiento del presente ajuste

3. ***Razones Jurídicas:***

1. Artículo 2 de la Constitución Política “Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y

deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

2. El artículo 3 de la ley 80 que reglamenta LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL de la siguiente manera "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

3. Que el Artículo 40 de la ley 80 de 1993 señala -Del Contenido del Contrato Estatal: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…).

4. En el caso concreto es relevante, tener en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la cual se analizan la modificación de los contratos, en la cual se analiza lo siguiente:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

5. Otras Normativas: El art. Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 reza "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (…)"

6. Según el Artículo 4.5.1.1. del Acuerdo Único del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización. En este sentido el ajuste propuesto no modifica el alcance inicial del proyecto.

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

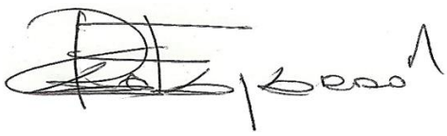
1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP (necesario para el registro en aplicativo del DNP).
2. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor (obligatorio)
3. Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste (Otros documentos obligatorios si se mencionan en contenido de las razones que sustentan el ajuste).

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director inspección de tránsito y transporte de Barrancabermeja

Avala:



CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA
Supervisión ITTB



JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
Representante legal ICI LTDA
Intervenoría

Nota 1: *Cuando se requiera un ajuste de los tratados en la presente solicitud y el ejecutor no haya sido designado o no haya aceptado su designación, el ajuste deberá ser tramitado por quien presentó el proyecto de inversión.*

Nota 2: *Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.*

GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITES DE AJUSTES ACUERDO ÚNICO DE COMISIÓN RECTORA
PROYECTOS APROBADOS

Código BPIN:	2023680810038	**Nombre del Proyecto:**	**ADECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**					
Fecha de diligenciamiento:	14/05/2024	**Entidad que presentó el proyecto de inversión:**	Inspección de Tránsito y Transporte Barrancabermeja		**Entidad/instancia viabilizadora:**	Distrito de Barrancabermeja		
Estado actual del proyecto*:	**Viabilizado:**	Si	**Priorizado:**	Si	**Aprobado:**	Si	**En ejecución:**	Si
Entidad propuesta/designada como ejecutora:	Inspección de Tránsito y Transporte Barrancabermeja							
Entidad propuesta/designada para contratar la interventoria:	Inspección de Tránsito y Transporte Barrancabermeja							
¿Se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados?								Si
Avance físico del proyecto:	23,28%		**Avance financiero:**		20,35%			

***Nota**: El estado del proyecto debe coincidir con la información de aplicativos del DNP.

Sección II: AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS

Acuerdo Único de Comisión Rectora. Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de modificación a proyectos de inversión aprobados: a) Actividades y costos, b) Valor total del proyecto, c)Indicadores de producto secundarios: , d)Fuentes de financiación, e) Ejecutor y f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría

VARIABLES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS.
(Artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora)

a) Actividades y costos. Procederá cuando la modificación esté orientada a: i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado. ii. Incluir actividades nuevas. iii. Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.
Nota 1: La información que se registra en este literal debe coincidir con las actividades registradas y aprobadas en la Metodología General Ajustada (MGA).
Nota 2: Para definir la etapa escoja una de las siguientes opciones: Preinversión, Inversión u Operación

Objetivo Específico	Producto	Etapa	Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR PRELIMINARES	2023	$ 21.720.145,95	$ 38.578.152,15	$ 16.858.006,20
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR EXCAVACIONES Y RELLENOS	2023	$ 30.715.910,30	$ 70.941.155,40	$ 40.225.245,10
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR ESTRUCTURAS	2023	$ 1.129.016.807,30	$ 1.106.468.175,60	-$ 22.548.631,70
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR INSTALACIONES HIDRAULICAS	2023	$ 5.690.062,40	$ 6.061.381,20	$ 371.318,80
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REAIZAR INSTALACIONES SANITARIAS, PLUVIALES Y GAS	2023	$ 20.189.916,90	$ 22.169.570,40	$ 1.979.653,50
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR CARPINTERÍA METÁLICA	2023	$ 26.931.537,45	$ 25.650.631,80	-$ 1.280.905,65
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR MAMPOSTERÍA, FRISOS Y ESTUCO	2023	$ 82.299.520,80	$ 103.990.965,75	$ 21.691.444,95
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR PISOS GUARDAESCOBAS Y ENCHAPES	2023	$ 100.202.938,65	$ 119.768.589,90	$ 19.565.651,25
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR CUBIERTA Y CIELO RASO	2023	$ 72.074.732,85	$ 73.293.327,90	$ 1.218.595,05
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR PINTURAS	2023	$ 14.273.047,80	$ 24.980.456,70	$ 10.707.408,90
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR ALIMENTADOR PRINCIPAL	2023	$ 238.109.503,50	$ 281.871.759,60	$ 43.762.256,10
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADO	2023	$ 37.307.093,40		-$ 37.307.093,40
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR SISTEMA SOLAR	2023	$ 186.531.511,50	$ 192.004.161,75	$ 5.472.650,25
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR COMUNICACIONES	2023	$ 76.778.825,40	$ 95.455.820,76	$ 18.676.995,36
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	Realizar ASCENSOR	2023	$ 81.896.724,00	$ 78.705.280,80	-$ 3.191.443,20
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR SISTEMA CONTRAINCENDIO	2023	$ 128.660.653,80		-$ 128.660.653,80
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR RETIE Y RETILAP	2023	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 0,00
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	REALIZAR INTERVENTORIA	2023	$ 160.162.313,00	$ 204.241.835,00	$ 44.079.522,00
Adecuar la Infraestructura existente de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja	Sedes construidas	Inversion	OBRAS COMPLEMENTARIAS	2024	$ -	$ 525.631.933,00	$ 525.631.933,00
Totales					**$ 2.428.561.245,00**	**$ 2.985.813.197,71**	**$ 557.251.952,71**

Nota 1: La modificación de los costos de las actividades podrá generar un cambio en el valor total del proyecto de inversión, para lo cual se deberá aumentar o disminuir el valor de las fuentes existentes o incluir nuevas fuentes. En todo caso, cuando se incluyan o sustituyan fuentes en el marco de los ajustes de los que trata este artículo, la entidad que presenta el ajuste deberá realizar el análisis de consistencia de la destinación de la fuente a adicionar o sustituir y el proyecto de inversión.

Nota 2: La ampliación del horizonte de ejecución derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión se reportará en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Nota 3: No implicará el trámite de un ajuste cuando se presente una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto.

b) Valor total del proyecto. Procederá cuando la modificación esté orientada a: **i.** Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto; ii.Disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos atendiendo lo dispuesto en la Sección 2 del Capítulo 5 del Acuerdo Único de Comisión Rectora.

	Valor inicial (en pesos $)	Valor ajustado (en pesos $)	Cambio en el valor del proyecto (en pesos)	Cambio en el valor del proyecto (en porcentaje)
Valor total del proyecto	$ 2.428.561.245	$ 2.985.813.198	$ 557.251.953	22,95%

c) Indicadores de producto secundarios. Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a incluir indicadores secundarios de producto

Objetivo Específico	Producto	Indicador de Producto	Unidad	Año	Meta inicial	Meta ajustada	Cambio en la meta

d) Fuentes de financiación. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) del presente artículo.

Etapa	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Inversión	Municipio	Barrancabermeja	SGR Asignaciones directas	2023	$ 1.700.000.000	$ 1.700.000.000	
Inversión	Otros	Inspección de Tránsito y Transporte Barrancabermeja	Propios	2023	$ 728.561.245	$ 728.561.245	$ -
Inversión	Municipio	Barrancabermeja	SGR Asignaciones directas anticipadas	2024		$ 557.251.953	
Totales					**$ 2.428.561.245**	**$ 2.985.813.198**	**$ 557.251.953**

La Etapa escoja una de las siguientes opciones: Pre-inversión, Inversión u Operación - El valor total de las fuentes de financiación debe ser igual al valor total de los costos del proyecto.

Nota 1: De conformidad con lo definido en el Parágrafo 3º del Artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, en el evento en que se requiera efectuar una sustitución en las fuentes, corresponderá a la secretaría técnica u oficina de planeación, o la que haga sus veces de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, verificar que el valor por la fuente a sustituir no tenga pagos asociados. En cualquier caso, el valor total del proyecto deberá corresponder al inicialmente aprobado, esta sustitución de fuentes se podrá realizar hasta antes de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados.

Cuando el proyecto inversión se encuentre en ejecución y se presente o prevea una caída en el recaudo en alguna de las fuentes de financiación del proyecto de inversión, se podrá realizar la sustitución de las fuentes, siempre y cuando el valor a sustituir no tenga pagos asociados.

e) Ejecutor. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada al cambio de la entidad ejecutora designada. Esto solo procederá cuando no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados. La presente variable no procede para los proyectos aprobados por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación – OCAD CTeI.

Nombre de la entidad ejecutora designada en aprobación	NIT de la entidad ejecutora designada en aprobación	Nombre de la entidad ejecutora propuesta en ajuste	NIT de la entidad ejecutora propuesta en ajuste	IGPR de la entidad propuesta en ajuste

Breve justificación del ajuste propuesto:

f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría. Procederá para los proyectos de inversión aprobados por el OCAD Paz y por el OCAD CTeI conforme el inciso tercero del artículo 1.2.3.3.2. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los aprobados por otras instancias a 31 de diciembre de 2020, en los cuales se haya designado una entidad diferente al ejecutor del proyecto para contratar la interventoría.

Nombre de la entidad designada para contratar la interventoría en aprobación	NIT de la entidad designada para contratar la interventoría en aprobación	Nombre de la entidad propuesta para contratar la interventoría en ajuste	NIT de la entidad propuesta para contratar la interventoría en ajuste	IGPR de la entidad propuesta en ajuste

Breve justificación del ajuste propuesto:

Este ajuste procede siempre que no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados

Responsable de la identificación del ajuste de acuerdo con el numeral 1 del Artículo 4.5.1.2.2. del Acuerdo Único de Comisión Rectora			Área/dependencia/Cargo
Funcionario de la entidad que presentó el proyecto de inversión.	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA		Inspección de Tránsito y Transporte Barrancaberneja
	NOMBRE	FIRMA	

CONTRATO DE OBRA No 066-2023

OBJETO: ADECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

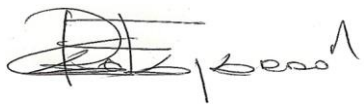
VALOR: $ 2.181.151.152

BALANCE DE EJECUCION FISICA A " LA FECHA DELULTIMO CORTE DEL INFORME DE GESPROY

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES PROYECTO FORMULADO VALOR TOTAL		EJECUTADO ACUMULADO TOTAL
1	PRELIMINARES		$ 21.720.145,95	$ 19.577.753,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		$ 30.715.910,30	$ 28.515.756,00
3	ESTRUCTURAS		$ 1.129.016.807,30	$ 476.919.240,00
4	INSTALACIONES HIDRÁULICAS		$ 5.690.062,40	$ 0,00
5	INSTALACIONES SANITARIAS, PLUVIALES Y GAS		$ 20.189.916,90	$ 0,00
6	CARPINTERÍA METÁLICA		$ 26.931.537,45	$ 0,00
7	MAMPOSTERÍA, FRISOS Y ESTUCO		$ 82.299.520,80	$ 0,00
8	PISOS GUARDAESCOBAS Y ENCHAPES		$ 100.202.938,65	$ 1.706.038,00
9	CUBIERTA Y CIELO RASO		$ 72.074.732,85	$ 0,00
10	PINTURAS		$ 14.273.047,80	$ 0,00
11	ALIMENTADOR PRINCIPAL		$ 238.109.503,50	$ 0,00
11,1	INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADO		$ 37.307.093,40	$ 0,00
12	SISTEMA SOLAR		$ 186.531.511,50	$ 0,00
13	COMUNICACIONES		$ 76.778.825,40	$ 0,00
14	ASCENSOR		$ 81.896.724,00	$ 0,00
15	SISTEMA CONTRA INCENDIO		$ 128.660.653,80	$ 0,00
	RETIE Y RETILAP		$ 16.000.000,00	$ 0,00
	INTERVENTORIA		$ 160.162.313,00	$ 38.665.524,00
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS			$ 2.428.561.245,00	$ 565.384.311,00
				23,28%

BALANCEDE EJECUCIÓN FÍSICA CONTRATO DE OBRA	23,28%
BALANCEDE EJECUCIÓN FÍSICA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	23,28%

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO	$ 494.115.219,50
BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO	20,35%



CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA
Supervisor ITTB